DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 30-enero-2019

CLAVE: SEM000627
FOLIO TRAMITE: 277,508

NOMBRE: BARAJAS MARTINEZ JORGE
UBICACION: NIÑOS HEROES EXTERIOR: SN INTERIOR:
COLONIA: *LOMAS DE TLAQUEPAQUE*
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 2.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: *GENERAL*

IMPORTE MT2: 1 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: $364.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	*SI*	*DE*	*10:00:46 a*	*A.*	*06:00:46 p*	*VIERNES*	*SI*	*DE*	*10:00:46 a*	*A.*	*06:00:46 p*
MARTES	SI	DE	10:00:46 a	A.	06:00:46 p	SABADO	SI	DE	10:00:46 a	A.	06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:46 a	A.	06:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:46 a	A.	06:00:46 p						

OBSERVACIONES: ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ARTICULO 42 I D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BARAJAS MARTINEZ JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería*
- El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS